



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 180, fecha: martes, 22 de Septiembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMALLONES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión de 18 de Agosto de 2026 y publicado el BOP número 161 de 24 de Agosto de 2026, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	144270,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	106770,00
1	Impuestos directos	15200,00
2	Impuestos indirectos	1350,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13450,00
4	Transferencias corrientes	29870,00
5	Ingresos patrimoniales	46900,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	37500,00
6	Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	37500,00



B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	144270,00
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	144270,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	104870,00
1	Gastos del Personal	5500,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	57860,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	40910,00
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	39400,00
6	Inversiones reales	39400,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	144270,00

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor en agrupación
Funcionario	Auxiliar Administrativo - Convenio colaboración Ayto

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Armallones, a 17 de Septiembre de 2026. El Alcalde-Presidente Don Antonio Tomico Cano

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>



Cod. Verificación: 0d2ccbeaf27d494842591c099a0267f92e8e1b62